

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL, considera fundamental y relevante reglamentar las actividades prácticas de los estudiantes de la Carrera de Enfermería.

El rol fundamental del profesional de enfermería consiste en el empoderamiento en la atención que prestará al individuo, familia y comunidad, con seguridad, equidad y responsabilidad, valores que identifican y dignifican las acciones de enfermería desde el inicio de su historia.

Las actividades prácticas serán presenciales, y de carácter obligatorio, dichas prácticas serán tutoradas por Lic. En Enfermería.

En el campo de práctica se considerarán como una sesión a seis horas reloj.

Las actividades prácticas se desarrollarán en las instituciones de salud dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, acorde al convenio marco vigente, donde los estudiantes aplicarán sus conocimientos teóricos y desarrollarán las habilidades, técnicas y destrezas, ejercitando las relaciones interpersonales con las personas, familias, comunidad, así como con pares, y demás miembros del equipo de salud, fundamentados en los valores de la bioética y la ética profesional.

UNIFORME DEL CAMPO DE PRÁCTICA

Será de uso obligatorio el uniforme en condiciones adecuadas establecido por la UTIC, acorde al área del desarrollo de las actividades prácticas.

Están establecidos los uniformes acorde a las áreas:

ÁREA HOSPITALARIA: pantalón de tela (poplín) color azul Francia con el modelo establecido por la Universidad; chaqueta blanca de la misma tela con bolsillo en el pecho lado izquierdo con el logotipo de la UTIC, bordado o en serigrafía acompañado del portanombre claro y visible; calzados: mocasín blanco de uso hospitalario.

OBS.: establecidos para hombres y mujeres.

ÁREA DE SALUD PÚBLICA: Pantalón azul marino holgado (tela poplín o gabardina), remera azul marino con cuello y mangas de la misma tela con vivos blancos, bolsillo ubicado en el lado superior izquierdo con el logotipo de la Institución bordado o en serigrafía acompañado del porta nombre claro y visible.

ÁREA QUIRÚRGICA Y OBSTÉTRICA: Pantalón pijama de color verde hospitalario de gabardina de algodón, chaqueta holgada del mismo color con bolsillo ubicado en el lado superior izquierdo con el logotipo de la Institución bordado o en serigrafía acompañado del porta nombre claro y visible, gorro quirúrgico del mismo color; botas de uso quirúrgico de la misma tela y color, tapa boca de la misma tela y color.

ELEMENTOS INDISPENSABLES:

Reloj pulsera con segundero, bolígrafos con tinta azul, negra y roja, Cuaderno de Registro de actividades prácticas, goma para ligar, y una tijera pequeña de bolsillo.

CONDICIONES BÁSICAS PARA EL CAMPO DE PRÁCTICA

El estudiante deberá ejercitar la puntualidad presentándose con quince minutos de anticipación al lugar de práctica, permaneciendo en el lugar designado en el tiempo establecido, pudiendo salir del área con la autorización del Instructor por motivos debidamente justificados.

El estudiante ejercitará la ética profesional apartándose de hechos o actividades deshonestas, que de acuerdo a la gravedad serán analizados y consensuados por las autoridades pertinentes aplicando la sanción que corresponda.

El estudiante deberá mantener limpio y ordenado el vestuario y demás ambientes asignados.

El/la estudiante deberá mantener el cabello bien limpio, peinado y recogido, sujetos por hebillas o gomas de color negro o blanco.

No le será permitido al estudiante ingerir bebidas alcohólicas, mate, tereré, u otro producto estimulante, que pudiera interferir en su conducta; así como fumar y consumir goma de mascar.

No portará armas de ningún tipo, joyas llamativas excepto la alianza y aros discretos, teléfonos móviles u otros elementos electrónicos distractores como MP3, auriculares, etc., durante la práctica.

Mantener el cabello debidamente recogido con sujetadores de color negro o blanco.

Si utiliza maquillaje en el rostro el mismo será discreto, las uñas deberán estar cortas y con esmalte claro (traslucido).

No podrá recibir interrupciones durante la práctica como visitas, llamadas telefónicas, salvo situaciones especiales.

El estudiante no podrá permanecer en ningún servicio de salud público o privado con el uniforme de la Universidad, si no estuviere acompañado por el Instructor de campo.

En las actividades extramurales como: servicios a la comunidad (voluntariado), el/los estudiante/s de la Carrera de Enfermería deberán ser realizadas con el uniforme correcto y completo, con el acompañamiento y conocimiento de las autoridades de la Institución.

El estudiante deberá ser respetuoso, amable, paciente con las personas, familias y comunidad que directa e indirectamente se relacionen con su práctica profesional.

Contribuirá con el buen uso y mantenimiento de los equipos, mobiliarios e insumos además de las instalaciones físicas del servicio.

Deberá conocer, acatar y cumplir el reglamento de campo de la práctica.

CONDICIONES DE LA ASISTENCIA

El estudiante deberá cumplir el 90% de la carga horaria establecida en el campo de práctica.

Se considerará las llegadas tardías sólo en caso de inclemencias climáticas y/o paro o huelga de transportes públicos. Por consiguiente dos

Llegadas tardías injustificadas serán consideradas como una (1) ausencia.

Las situaciones especiales como: bodas, viajes, duelos, maternidad, enfermedades, intervenciones quirúrgicas que ameriten internación u otro caso especial, se tendrá un tratamiento especial e individual acorde a cada caso, por las autoridades pertinentes de la UTIC, debiendo igualmente cumplir con la carga horaria y los procesos curriculares planificados.

Las ausencias reiteradas en campo de Práctica, ejemplo.: tres o más faltas seguidas o alternadas, obligará al estudiante a recursar la práctica insertándose con otro grupo a fin de regularizarla.

La institución fomentará la participación de los estudiantes a Talleres, Charlas, Congresos, Jornadas, Seminarios, Coloquios y otras actividades afines a la carrera; en caso de coincidencia de estas actividades con el horario de campo de práctica deberá ser recuperada totalmente.

La suspensión de las actividades prácticas por motivos imprevistos será facultad exclusiva de las autoridades pertinentes de la UTIC, debiendo ser comunicadas a los estudiantes, docentes e instructores de campo.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE CAMPO DE PRÁCTICA

Al completar el 90% de la asistencia al campo de práctica, se procederá a la evaluación por el instructor de campo atendiendo los registros de evaluación establecidos por la Institución, en los que además se consignarán las competencias básicas logradas por el estudiante como también las conductas integrativas.

Se aplicará la evaluación cuantitativa utilizando la asignación de cinco

dimensiones cada una con sus indicadores, los cuales serán ponderados a 2 puntos cada una, equivalente al 10% por dimensiones, totalizando las actividades prácticas 50%.

En caso de no completar la carga horaria en el tiempo establecido, las realizadas quedarán sin efecto, debiendo reiniciarlas con otro grupo.

El estudiante participará en el proceso de evaluación conjuntamente con el instructor de campo, verificando sus logros y resultados no satisfactorios mediante los registros y planillas cotejadas de las actividades realizadas. Los resultados de las evaluaciones serán presentadas por el instructor al término de las prácticas en formatos establecidos por la UTIC.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INSTRUCTOR DE CAMPO DE PRÁCTICA

El instructor de campo de práctica acompañará el proceso enseñanza – aprendizaje del estudiante en las actividades intra y extra institucionales, siguiendo los principios del proceso de enfermería.

Las actividades prácticas serán presenciales, y de carácter obligatorio, dichas prácticas serán tutoradas por Lic. en Enfermería.

Además realizará las tareas de planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación de las prácticas de los estudiantes. Dentro de sus funciones cumplirá y deberá hacer cumplir la carga horaria, las normas y reglamentos del campo de prácticas establecidas.

El instructor acompañará el crecimiento sostenido del aprendizaje en la asistencia de enfermería al individuo, familia y comunidad, contribuyendo a elevar el nivel de formación y competencia.

El instructor de campo de práctica deberá ser un profesional con la preparación académica requerida (post grados y especializaciones), idoneidad y experiencia (cinco años de experiencia en el área de competencia).

El instructor de campo deberá asistir a las prácticas establecidas con puntualidad (15 minutos antes del inicio de las prácticas), con el uniforme requerido acorde al área.

El instructor mantendrá una comunicación e interrelación efectiva con todos los miembros de la comunidad educativa; participando en los encuentros convocados por la Institución, a fin de unificar criterios e implementar nuevas directivas, conocimientos y/o técnicas en el ejercicio de la profesión.

El instructor deberá mantener en forma ordenada y actualizada de todos los documentos, lista de cotejos y registros de evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante, facilitando la intervención, con una orientación oportuna y adecuada.

**TODO ASPECTO O SITUACIÓN NO CONTEMPLADA EN ESTE
REGLAMENTO, DEBERÁ SER ESTUDIADA Y ANALIZADA POR LAS
AUTORIDADES PERTINENTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INTERCONTINENTAL UTIC, PARA LA TOMA DE DECISIONES.**